A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección de Gestión Corporativa de la UAE-DIAN tiene como función: *"Liderar y coordinar las políticas de ingreso, permanencia y movilidad del talento humano de la DIAN, conforme a las directrices impartidas por el Director General"* (Art.34, Núm. 5, D.1742/20).

La Subdirección de Gestión del Empleo, tiene la función de "Ejecutar las actividades para la administración del talento humano como situaciones administrativas y relaciones laborales del personal de la DIAN y elaborar los respectivos proyectos de actos administrativos pertinentes a las mismas." (Art.36, Núm. 3, D.1742/20).

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca apoyar la evaluación de competencias en la UAE-DIAN, la cual se realiza a través de un Órgano Técnico creado mediante Resolución 017 del 19 de febrero de 2016, integrado por el Director de Gestión de Recursos y Administración Económica (hoy Director de Gestión Corporativa), el Subdirector de Gestión de Personal (hoy Subdirector de Gestión del Empleo Público), un delegado del Director General, el cual deberá ser del Nivel Asesor, y un experto en selección de personal, quien podrá ser una persona natural o jurídica, que participará con voz, pero sin voto. El órgano técnico debe realizar el análisis objetivo de valoración de las competencias laborales, gerenciales, específicas e institucionales (según corresponda), las dimensiones integrales del candidato, las competencias conductuales e identificarlas como prioritarias para desempeñar los cargos. De igual manera, cuando considere necesario para la validación de la información correspondiente de cada candidato, podrá verificar por medio de pruebas tecnológicas, polígrafos, domiciliarias, oculomotor (ODT), entre otros, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 y 4.2.6 del artículo 4º de la mencionada norma, que señala la definición de pruebas a aplicar por el Órgano Técnico.

Además de lo anterior, propender por el cumplimiento del plan estratégico establecido para 2018 – 2022 en la misión de "*Fortalecer las competencias técnicas y conductuales*" y contribuir con la nueva estructura funcional de la DIAN, con el fin de lograr la implementación de los objetivos estratégicos, especialmente la transformación del talento humano.

De igual forma, para dar cumplimiento del numeral 3° del artículo 49 de la ley 909 de 2004, se requiere realizar un proceso de evaluación de competencias gerenciales o de asesor, mediante un proceso integral, amplio, profundo y suficiente, soportado en un modelo integrador de correlaciones,

inferencias, mediciones, apreciaciones, derivas, conductas, comportamientos, reacciones y demás extracciones; para ello, es de suma importancia contar con una herramienta de validación y/o confirmación para los casos en que el órgano técnico no obtenga resultados claros, pueda realizar una validación por medio de una prueba oculomotor (ODT), con la cual garantice que el candidato que está en proceso de selección, pueda ser evaluado también mediante el análisis del comportamiento a través del ojo humano con la prueba ODT, la cual toma reacciones a nivel ocular para detectar, por ejemplo, si modificó o adulteró la información suministrada por medio del comportamiento de cambios a nivel ocular.

La prueba debe servir para validar aspectos como la honestidad y sinceridad de los aspirantes, se realizará en los casos que la Entidad lo considere necesario, para una confirmación de segunda instancia de la información, este resultado permitirá crear controles y parámetros de riesgo de acuerdo al cargo cuyo candidato se requiera seleccionar.

En razón de lo anterior, se hace necesario realizar la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica con la experiencia requerida para la aplicación de la prueba Oculomotor Deception Test (ODT), con la entrega de los respectivos estudios y análisis de resultados, para la selección de aspirantes a ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, de carrera o para la designación de jefaturas, desarrollando un proceso ajustado a las necesidades y expectativas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 459 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente a la autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- (●) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ( ) El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ( ) Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- (●) Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Directiva Presidencial No. 9 de 2018, Decreto 371 de 2021 y aquellos que lo modifiquen, y se encontró que el objeto del contrato: ***No está dentro de los contratos afectados por dichas normas.***

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Prestación de servicios para la aplicación de la prueba Oculomotor Deception Test (ODT) con la entrega de los respectivos estudios y análisis de resultados, para la selección de aspirantes a ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, de carrera o para la designación de jefaturas, cuando la Entidad lo requiera.

2.2 Alcance del Objeto

Para la ejecución del contrato, la Entidad podrá solicitar la aplicación de pruebas de credibilidad y/o confiabilidad (Oculomotor Decepción Test) a los candidatos que considere necesarios, (para cargos de libre nombramiento y remoción, de carrera o para la designación de jefaturas), con el fin de obtener el análisis probabilístico discriminante de la persona como engañosa o no engañosa, debiendo ejecutar todas las actividades que sean necesarias para la realización e integralidad del tipo de prueba y enviando el resultado final dentro de los términos exigidos en el anexo técnico.

Adicionalmente, debe generar informes y recomendaciones producto de los estudios y análisis sobre los resultados obtenidos en las pruebas solicitadas por la Entidad

2.3 Garantía legal y suplementaria (NO APLICA)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de _____ (__) AÑOS a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por ____ (__) AÑOS por parte del _____ (Escoger entre las siguientes opciones: (i) fabricante y proveedor (contratista) o (ii) proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) ____ (escoger SI o NO) tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111703	80 Servicios de gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de Recursos Humanos.	17 Reclutamiento de personal.	03 Servicios de preselección de Hojas de Vida o curriculum vitae.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación.

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por valor equivalente a **15 SMMLV,** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

Aplicación de prueba Oculomotor Deception Test (ODT) o Detección Ocular de Engaño (ODT).

Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al Formato No.3 "*Experiencia Certificada"* suministrado por la entidad, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio o Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Nota 2: Si se trata de un consocio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de éste donde se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente (NO APLICA)

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

3.1.3 Propuesta técnica

El proponente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS"** y para tal fin deberá diligenciar y allegar a través de la plataforma SECOP II, el **Formato No 4.** ***"****Manifestación cumplimiento Especificaciones Técnicas*" **suministrado** por la entidad.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción. (NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

La ejecución de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Presentar al Supervisor, el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el **Anexo Técnico No. 1 – Especificaciones Técnicas** y las demás obligaciones contractuales y de los documentos que hacen parte del contrato.
3. Las demás necesarias para la ejecución del objeto contratado.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

De acuerdo con la consulta efectuada en el documento **CT- ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional"**, los servicios a contratar se caracterizan por tener una baja interacción con el medio ambiente; sobre ellos, no se observan actividades asociadas que puedan generar una afectación directa; de igual manera, no dan lugar a la identificación de aspectos e impactos ambientales y, a la fecha, no existe requerimiento de licencias, permisos o autorizaciones ambientales necesarias para adelantar las actividades relacionadas con ellos.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio

del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como NO APLICA, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2022, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

(...)"

- *Resolución número 777 del 2 de junio de 2021 por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.*

De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. ***Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:***

1. *Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.*
2. *El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.*
3. *El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.*
4. *Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.*
5. *Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.*
6. *Participar en las actividades lideradas por la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN**. que se realicen durante la ejecución del contrato.*
7. *Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la **UAE-DIAN**, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.*
8. *Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.*
9. *En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **UAE-DIAN**, al correo sub_tal_bienestar sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.*
10. *Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN**.*
11. *Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).*
12. *Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.*
13. *La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.*
14. *Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.*

15. *En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.*

B. ***Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19)(en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad).***

1. *El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.*
2. *El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.*
3. *Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:*
    a. *Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.*
    b. *Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.*
    c. *Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.*
    d. *Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.*
    e. *Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.*
    f. *Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.*
    g. *Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.*
    h. *Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.*

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

*La **Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor**, mediante correo electrónico de fecha de 11 de febrero de 2022, informo que si___, **No _X_** era necesario exigir PESV.*

"El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	***Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente***	***Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial***
Menos de diez (10)	***Uno (01)***	***NO***
Menos de diez (10)	*Dos (02) o más*	*SI*
Diez (10) o más	*Uno (01)*	*SI*
Diez (10) o más	*Dos (02) o más*	*SI*

*Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con el objeto de contrato **"Prestación de Servicios para la aplicación de la prueba Oculomotor Deception Test (ODT) con la entrega de sus respectivos estudios y análisis de resultados, para la selección de aspirantes a ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, de carrera o para la designación de jefaturas, cuando la Entidad lo requiera",** no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial*."

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el jefe de la Coordinación de Selección y Provisión de la Subdirector de Gestión del Empleo Público, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Suscribir el Formato FT-FI-2085 ACTA DE INICIO con el contratista dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de designación de supervisión.
2. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
3. Verificar la calidad y oportunidad del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
4. Verificar y exigir la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que corresponda al contratista y a la UAE-DIAN, e implementar aquellos que correspondan al supervisor.
5. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
6. Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).
7. Revisar, aprobar o realizar sugerencias de modificación a los informes.
8. Elaborar y publicar oportunamente en la plataforma SECOP II los informes periódicos de supervisión, así como el informe final de supervisión del contrato.
9. Certificar dentro de los últimos tres (3) días hábiles de cada mes lo siguiente: (i) si durante el periodo, el contratista acreditó la totalidad de los requisitos de pago pactados, y, en consecuencia, se genera la obligación de pago para la UAE-DIAN; y (ii) el valor del contrato que la UAE-DIAN debe pagar como contraprestación de los servicios prestados en el periodo.
10. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista, a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al ***0.5%*** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor ofrecido debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del

contrato, incluyendo, entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

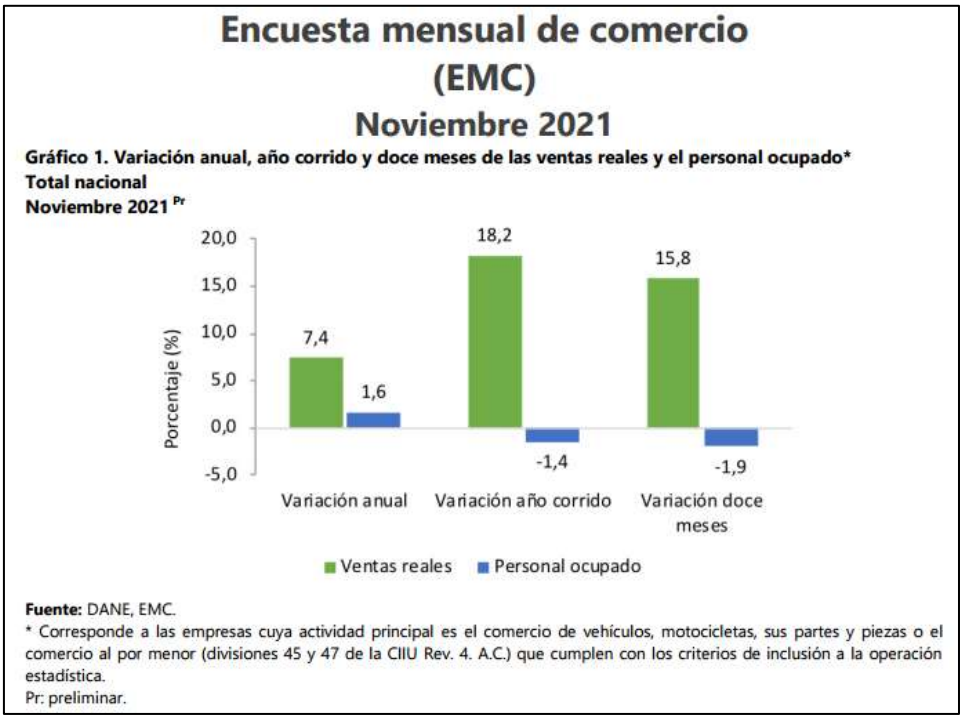
De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector **Servicios**, Sección **J Información y Comunicaciones,** división **63 Actividades de servicios de información**, y Sección **N Actividades de servicios administrativos y de apoyo**, división **82 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas**.

Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en las actividades económicas (6311-V4) **"PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS"**, en donde se incluyen las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes, y el suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas; (8299-V4) **"OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P."**, en donde se incluye la presentación de informes textuales y grabaciones con estenotipo en procedimientos legales y la trascripción posterior de los materiales grabados, como reportes de corte (judiciales) o servicios de grabación de estenotipia y servicios públicos de estenografía.

4.1.1 Aspectos generales.

Económico

Según la última información publicada por el DANE en la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) actualizada el 14 de enero de 2022, con información del mes de noviembre de 2021[4], las ventas reales del comercio minorista presentaron un aumento del 7,4% y el personal ocupado en el sector presentó un crecimiento del 1,6% en relación con el mes de noviembre de 2020. Estos resultados se pueden evidenciar en la siguiente gráfica:

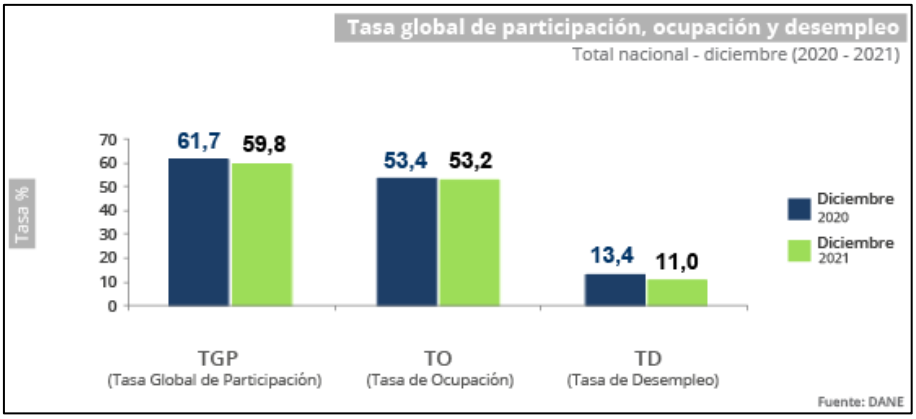


Por otra parte, y de conformidad con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)[5] realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y consolidada al mes de diciembre de 2021, la tasa de ocupación de los colombianos se ubicó en 53,2%, representando una disminución de 0,2 puntos porcentuales en comparación con el mismo período del año 2020, cuando se ubicó la tasa de ocupación en un 53,4% del número total de población en edad de trabajar.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc
[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En este mismo sentido se observó que el porcentaje de población desempleada sobre el total de población en edad de trabajar se ubicó en 11%, lo que representó una disminución de 2,4 puntos porcentuales, considerando que en el mes de diciembre de 2020 este porcentaje fue del 13,4%. Es importante precisar que este indicador refleja la presión de la población en edad de trabajar sobre el mercado laboral.

La anterior información se presenta de manera gráfica en la siguiente ilustración:



Así mismo, continuando con la publicación de informes a cargo del DANE, se efectuó la validación de la distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad, en donde se analizó la información registrada por las empresas participantes del censo y se evidenció que en la mayoría de actividades se presentó un aumento en el total nacional, como consecuencia de la reactivación económica del país. Esta situación se presenta en la siguiente tabla:

INFORMACIÓN PARA TODOS

Población ocupada según rama de actividad económica

Diciembre (2021-2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Diciembre 2021	Diciembre 2020	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.594	21.409	100,0	+185	
Transporte y almacenamiento	1.660	1.479	7,7	+181	0,8
Construcción	1.736	1.586	8,0	+150	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.485	1.349	6,9	+137	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.530	1.460	7,1	+70	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.780	1.719	8,2	+61	0,3
Actividades inmobiliarias	280	237	1,3	+43	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.637	3.597	16,8	+40	0,2
Actividades financieras y de seguros	310	270	1,4	+39	0,2
Información y comunicaciones	262	321	1,2	-58	-0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	333	394	1,5	-61	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.211	4.303	19,5	-93	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.088	2.240	9,7	-152	-0,7
Industrias manufactureras	2.282	2.454	10,6	-172	-0,8

No se presentaron variaciones estadísticamente significativas.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas: • El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
Fuente: DANE, GEIH.

Esto representa un aumento en la capacidad operacional de las compañías y personas que se dedican a las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, y, por tanto, justifican la

disponibilidad del personal que se desempeñan en estas actividades, y que son objeto de necesidad del presente estudio realizado por la Entidad, toda vez que se observa que el personal agrupado en esta rama de actividad presentó un aumento en 137.000 personas, representando una mayor disponibilidad en el mercado laboral.

Por otra parte, un indicador macroeconómico que afecta al objeto del presente estudio es el índice de precios al consumidor IPC, ya que aumenta los costos de todos los bienes y servicios que se utilizan para el desarrollo de las actividades del presente proceso, el comportamiento del IPC total acumulado 5.62 año corrido al mes de diciembre de 2021 y 5.49 variación anual de este indicador.

Regulatorio

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la Ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse debe regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Frente al uso de elementos de polígrafo, de conformidad con el Decreto 71 de 2020, la Ministra del Interior de la República de Colombia delegataria de funciones Presidenciales mediante el Decreto 053 de 2020, estableció y reguló el Sistema Específico de Carrera de los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y se expidieron normas relacionadas con la administración y gestión del talento humano de la DIAN, lo que incluyó la aplicación de la prueba psicofisiológica del polígrafo (PPP).

Así mismo, de conformidad inciso 3° del artículo 49 de la ley 909 de 2004, se requiere realizar un proceso de evaluación de competencias gerenciales o de asesor, mediante un proceso integral, amplio, profundo y suficiente, soportado en un modelo integrador de correlaciones, inferencias, mediciones, apreciaciones, derivas, conductas, comportamientos, reacciones y todas otras extracciones. Sin embargo, es de suma importancia contar con una herramienta de validación y/o confirmación para los casos en qué el órgano técnico no obtenga resultados claros, pueda realizar una validación por medio de una prueba Oculomotor con la cual garantice que el candidato que está en proceso de selección, pueda ser evaluado también mediante el análisis del comportamiento a través del ojo humano con la prueba ODT, la cual toma más de 16 reacciones a nivel ocular para detectar, por ejemplo, si modificó o adulteró la información suministrada por medio del comportamiento de cambios a nivel ocular.

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades.

Para el caso de las Sociedades los regula la Superintendencia de Sociedades quien ejerce la inspección, vigilancia y controla todas las sociedades mercantiles en el país y en lo relacionado por la actividad de venta los regula la Superintendencia de Industria y Comercio según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor), en cuanto a las normas que se aplican estarían las del código de comercio.

Para el presente proceso contractual no se requiere analizar los aspectos políticos, sociales y ambientales.

.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende**?

  Una vez revisado el mercado nacional, y revisados procesos similares en la página de contratación de Colombia Compra Eficiente, se obtuvo una muestra significativa de empresas, que pueden suministrar los servicios solicitados en el presente proceso para cumplir con la necesidad, entre las cuales están:

EMPRESA	NIT	CORREO	TELEFONO
NOVVAI SYSTEMS S.A.S.	901.330.596-1	ecomercial@novvai.com	(601) 5802084
UNIDAD PROFESIONAL INTEGRAL S.A.S	900.955.994-9	programacion@upipoligrafias.com	(606) 3454268
PROTMARK S.A.S.	900.491.043-7	director.comercial@protmark.com.co	311 3763088
PROTECCION Y SELECCIÓN INTEGRAL - PROSINTE SAS	830.512.542-9	info@prosinte.com; rrhh@prosinte.com	316 7490252

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

La Entidad adelantó en la vigencia 2021 un proceso de contratación, por lo cual se ha buscado complementar con el objetivo de conocer las modalidades de contratación empleadas para la prestación de servicios similares al objeto del presente estudio previo, ya que corresponde a una necesidad de contratar la Prestación de Servicios para la aplicación de la prueba Oculomotor Deception Test (ODT) con la entrega de sus respectivos estudios y análisis de resultados, para la selección de aspirantes a ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, de carrera o para la designación de jefaturas, cuando la Entidad lo requiera. Por ello, se presentan dos (2) procesos previos, los cuales se realizaron mediante la prestación de servicios profesionales para la ejecución de actividades necesarias para el funcionamiento de la Entidad, incluyendo el contrato desarrollado durante la vigencia 2021:

Modalidad contractual:	Contratación Directa	Contratación Directa
Contratista:	LATINAMERICAN POLYGRAPH INSTITUTE Y/O LATINAMERICAN INSTITUTE FOR CREDIBILITY ASSESSMENT ILP SAS	MATEO RAMIREZ VILLANEDA
Contrato No./ Proceso No:	00-094-2021 / CD-00-053-2021	00-206-2021 / CD-00-113-2021
Objeto:	Prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la aplicación de la prueba Oculomotor Deception Test (ODT) con el fin de validar las competencias laborales en los casos que la entidad lo considere necesario para los aspirantes a ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, de carrera o para la designación de jefaturas.	Prestación de servicios profesionales de apoyo en la supervisión de las actividades asociadas a la ejecución de la prueba escrita final dentro del proceso de selección de ingreso DIAN-1461-2020.
Valor del contrato:	$ 7.425.600	$ 10.000.000
Forma de pago:	La DIAN realizará los pagos por mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el supervisor, teniendo en cuenta a los precios unitarios previstos en la oferta del contratista.	Un solo pago, correspondiente a las actividades y/o productos efectivamente prestados y/o entregados, de acuerdo con las actividades, aprobadas y recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C.
Fecha de suscripción:	4 de mayo de 2021	8 de noviembre de 2021
Vigencia y Plazo de Ejecución:	8 meses – hasta el 31 de diciembre de 2021	49 días – hasta el 31 de diciembre de 2021

Garantías Exigidas:	Cumplimiento (30%) del valor del contrato. Pago de salarios (5%) del valor del contrato. Calidad del servicio (20%) del valor del contrato.	Cumplimiento (30%) del valor del contrato. Calidad del servicio (20%) del valor del contrato.
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2487101	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3005041

El presente proceso busca contratar la Prestación de servicios para la aplicación de la prueba Oculomotor Deception Test (ODT) con el fin de validar las competencias laborales en los casos que la entidad lo considere necesario para los aspirantes a ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, de carrera o para la designación de jefaturas.

Lo anterior, considerando que la prestación del servicio debe ser realizada por expertos en la medición y validación con amplia experiencia en la realización de pruebas Oculomotor Deception Test (ODT) para la selección de candidatos a los cargos solicitados mediante el análisis del comportamiento de cambios a nivel ocular, por medio de un algoritmo de inteligencia artificial incluido ODT.

Por consiguiente, si bien en vigencias anteriores se efectuó mediante contratación directa, en el presente proceso se está adelantando la contratación mediante el proceso de mínima cuantía, por cuanto existen más actores en el mercado que se han venido especializando y contando con aliados estratégicos para poder realizar las pruebas ODT, lo que facilita a la Entidad en términos de poder establecer estudios de mercado y favorecer la pluralidad de oferentes.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Se llevó a cabo la consulta en el SECOP de procesos similares, celebrados por otras entidades públicas, de forma tal que pudieran ser utilizados como referencia para determinar aspectos como la modalidad de contratación, obligaciones generales y específicas, formas de pago, entre otras, se relaciona un proceso con cuyo objeto es la referencia de materiales así:

Entidad:	Agencia Nacional de Minería	Agencia Nacional de Minería
Modalidad contractual:	Contratación directa.	Contratación directa.
Contratista:	LATINAMERICAN POLYGRAPH INSTITUTE Y/O LATINAMERICAN INSTITUTE FOR CREDIBILITY ASSESSMENT - ILP - S.A.S	LATINAMERICAN POLYGRAPH INSTITUTE Y/O LATINAMERICAN INSTITUTE FOR CREDIBILITY ASSESSMENT - ILP - S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	ANM-007-2020	ANM-040-18.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para la aplicación de pruebas de credibilidad y confiabilidad a las personas que designe la ANM, en Bogotá D.C. y demás ciudades que se requiera.	Prestar los servicios profesionales para la aplicación de pruebas de pre empleo y/o de rutina a las personas que designe la ANM, en Bogotá DC. y demás ciudades que se requiera.
Valor del contrato:	$130.000.000	$149.940.000
Forma de pago:	Pagos mensuales de acuerdo a las pruebas realizadas.	Pagos mensuales de acuerdo a las pruebas realizadas

Fecha de suscripción:	13 de enero de 2020	2 de enero de 2018
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2018
Link SECOP:	Cumplimiento del contrato 10% del valor del contrato. Pago de salarios 10% del valor del contrato. Calidad del servicio 10% del valor del contrato.	Cumplimiento del contrato 10% del valor del contrato. Pago de salarios 10% del valor del contrato. Calidad del servicio 10% del valor del contrato.

La información contenida en cada uno de los contratos relacionados le permite tener a la entidad un referente en cuanto a la forma de pago y vigencia, toda vez que como se evidencia en estos procesos, adelantados por Entidades externas, la contratación se efectuó mediante contratación directa, por cuanto no contaban con pluralidad de oferentes, sin embargo, para la presente vigencia y luego de consultar con diferentes organizaciones, existen en el mercado más oferentes que cuentan con la capacidad para efectuar este tipo de prueba, lo que conlleva a efectuar un proceso de mínima cuantía.

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($14.993.964) M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado, el cual se estableció con las cotizaciones recibidas de personas jurídicas relacionadas en la muestra representativa de enunciado “Quién Vende” del estudio de sector.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No **24922** de fecha **14 de febrero de 2022.**

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
A-02-02-02-008-003	3 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	459
Denominación del Proyecto de Inversión *(No Aplica)*		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Para este proceso fueron invitadas a cotizar cuatro (4) empresas del sector a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Se recibieron cotizaciones de dos (2) de las empresas, cotizaciones que fueron revisadas junto con el área de la Subdirección de Gestión del Empleo Público, verificando que cumplieran técnicamente. Acto seguido, se realizó el cálculo de los precios unitarios de referencia, aplicando los métodos estadísticos, hallando el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en éste se aplica uno de los siguientes métodos, así:

- Se obtiene la desviación estándar de los precios unitarios de las cotizaciones y el valor promedio.
- Se calcula el coeficiente de variación y basados en éste se aplica uno de los siguientes métodos:

  ✓ **Método estadístico 1:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.

- ✓ **Método estadístico 2:** si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
- ✓ **Método estadístico 3**: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

Resultado de lo anterior,

PRUEBAS ODT										
Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Cotizante 1	Cotizante 2	Desviación Estándar	Promedio	Coeficiente de Variación	Precio de Referencia	Valor Total IVA Incluido
				Valor Unitario IVA Incluido	Valor Unitario IVA Incluido					
1	Prueba Oculomotor Deception Test (ODT) con la entrega de sus respectivos estudios y análisis de resultados	Individual	108	$ 166.600	$ 119.000	$ 33.658	$ 142.800	23,57%	$ 138.833	$ 14.993.964

La cantidad de pruebas se ha estimado en función de los cargos de libre nombramiento y remoción con los que cuenta la Entidad, el cual asciende a ciento cincuenta y tres (153) cargos y estos cargos requieren de una comprobación oculomotora (ODT) durante la etapa de selección y validación de los requisitos de los candidatos. Sin embargo, toda vez que la totalidad de cargos no requieren ser cubiertos y la selección de candidatos no se efectúa de manera periódica, el presupuesto oficial estimado del contrato se ha definido como una bolsa que se irá consumiendo bajo discrecionalidad de los cargos que serán provisionados.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial *(No aplica)*

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Todos los precios unitarios con IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluidos en la plataforma SECOP II y en el Anexo No. 2 “Precios de Referencia”. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario con IVA que supere el precio unitario de referencia con IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

Los valores unitarios deber ser ofertados en la pregunta No. 2 del cuestionario ***“OFERTA ECONOMICA”*** de la plataforma del SECOP II.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos, así**:**

Pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor, *d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se realizarán de conformidad con el cronograma estimado del contrato, así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Prueba Oculomotor Deception Test (ODT) con la entrega de sus respectivos estudios y análisis de resultados	Mensual Hasta 31/12/2022	100	100
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

La UAE-DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera de la DIAN, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por LA UAE-DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

En el caso de factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 016 de marzo 9 de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual hace referencia al proceso de recepción de facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del "**Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito",** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como lo señalado en la Circular 000006 del 26 de abril de 2021 expedida por de la UAE-DIAN, la cual dispone:

"… la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para “Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, lo siguiente:

#$ el código de identificación de la pci de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma”.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el CONTRATISTA aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor

del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

El Supervisor remitirá directamente a la Subdirección Financiera de LA UAE-DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera de la UAE-DIAN, mediante la consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista a través del formato FT-FN-1507 “Registro de terceros” y certificación bancaria.

Para el registro de la cuenta bancaria el Contratista deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra,** contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Prueba Oculomotor Deception Test (ODT) con la entrega de sus respectivos estudios y análisis de resultados	Mensual Hasta 31/12/2022
TOTALES	Plazo de ejecución total

Nota1: *"En observancia al* ***PRINCIPIO DE ANUALIDAD,*** *el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2022".*

5.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa: (NO APLICA)

A partir de la ***ENTREGA*** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el ***MANUAL DEL PRODUCTO*** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la ***GARANTÍA LEGAL*** de un (1) año y suplementaria de _____ ***(__) AÑOS***. Durante este término se pactará ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** la **DIAN** podrá imponer al contratista ***MULTA*** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.4 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, sin perjuicio del plazo para la liquidación unilateral y/o judicial establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las instalaciones del contratista.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Retrasos en la entrega los informes de las pruebas ODT.	Demora o imposibilidad en la prestación del servicio.	Retrasos en la adopción de decisiones por parte de la DIAN en relación con los procesos de administración de personal.	Alta	Alto	Posible	4

N°	¿A quién sele asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecucióndel contrato?	Persona responsable para implementarel tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoracióndel riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	**Contratista.**	Seguimiento a los tiempos de entrega	**Raro**	**Moderado**	**4**	**Riesgo bajo**	Si	Supervisor del Contrato.	Durante toda la ejecución del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Constante comunicación a través de correos electrónicos, reuniones o llamadastelefónicas para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato y sus obligaciones	Semanal

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

La entidad considera que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del proceso se deben solicitar garantías suficientes para la realización de las pruebas Oculomotor Deception Test (ODT) con los respectivos resultados, por lo que es necesario contar con unas garantías que aseguren la correcta ejecución de todas las actividades incluidas en el presente proceso

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta (No aplica)

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	No aplica	No aplica

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art._2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación,
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término de 6 meses, contados a partir de la fecha de finalización de la ejecución del contrato.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a_____ (El valor asegurado se establece teniendo en cuenta las cuantías determinadas por el Art. 2.2.1.2.3.1.17. del D.1082/2015).	No aplica

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Garantía Solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Protección de los bienes	Por el ____% del valor de reposición a nuevos de los bienes que podrían resultar afectados como consecuencia de la ejecución del contrato	No aplica

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

- DIAN y satisfacer la necesidad de Subdirección de Gestión del Empleo Público, en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá, D.C., febrero 22 de 2022

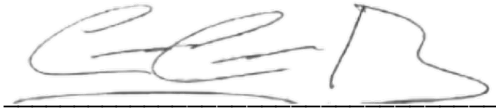
Atentamente,

Aspectos Técnicos:



Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo
Subdirector de Gestión del Empleo Público

Aspectos Jurídicos:



Camilo Octavio Contreras Bravo
Subdirector de Compras y Contratos

Elaboró: Dora Consuelo González Villamil, Gestor IV - Subdirección de Compras y Contratos
Hernán David Salamanca Ávila, Gestor II -Subdirección de Compras y Contratos
Wilman Ortiz Rojas, Gestor II, Subdirector de Gestión del Empleo Público

Revisó: Jose Humberto Montes Pacheco, Gestor IV – Subdirección de Compras y Contratos

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(1 folio)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(1 folio)
3	Anexo No. 3 – Matriz de riesgos (N/A)	(folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(1 folio)
5	Autorización de vigencias futuras (N/A)	(folios)
6	Constancia Estudio de Mercado	(1 folios)
7	Solicitud de cotizaciones	(10 folios)
8	Cotizaciones	(10 folios)
9	Análisis de Precios Unitarios – Contratos de Obra (N/A))	(folios)
10	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015 (N/A)	(folios)
11	Diseños, estudios, planos y evaluaciones necesarias (Art.26, Num.3, L.80/93) (N/A)	(folios)
12	Copia de licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para iniciar el Proceso de Contratación (N/A)	(folios)
13	Otros soportes	(folios)